

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2016 - 00474 - 00 (*Cuaderno principal*)

Adviértase a la curadora ad litem designada por auto del 11/12/2020 (f. 88 cp.) que no justificó debidamente su rebeldía de aceptar el cargo por cuanto únicamente aportó constancia de actuar en tal calidad en cuatro procesos, lo que no es excusa para rehusarse al cargo, advirtiéndole que tal conducta desconoce los postulados de la profesión y puede llegar a generar sanciones (num. 7° art. 48 y num. 9° art. 50 CGP); sin perjuicio de lo anterior, entiéndase relevada del cargo designado.

Obsérvese que en estas diligencias no se ha intentado notificar a los demandados a la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil ni a las informadas por el libelista (f. 15; 20 cp.), por lo que previo a dar curso a una nueva designación de curador ad litem, se exhorta al demandante para que intente las diligencias conforme a la norma aplicable (arts. 291 y 292 CGP; art. 40 L. 153 de 1887) a efectos de integrar el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP).

Una vez verificada la situación, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8607ce734f40a1215d0972a1cd3eada21e720c47c6ac853c2f4ac83427803
4f3**

Documento generado en 14/05/2021 03:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>